



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Alcaldía

N° 332-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 872-2020-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Provelido N° 5472 de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 872-2020-GM-MDCN-T, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, ING. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ,, informa que ante la necesidad de las actividades competentes a los proyectos y actividad, hace llegar a la Gerencia Municipal la designación como INSPECTOR DE OBRA IOARR: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO; EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2485774; INSPECTOR DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR, EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, con código Único N° 2489746; INSPECTOR DE OBRA IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" e INSPECTOR DE ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", a partir del 15 de Setiembre del 2020, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 116450
CORREO ELECTRÓNICO : a_alejandro14@hotmail.com
TELÉFONO : 948125140

Que mediante provelido N° 5472 de fecha 15 de Setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani, informa que la Área de Asesoría Jurídica emita el Acto Resolutivo.

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El Inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportará el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos", Asimismo el acápite 7.1.25 del numeral 1 al 32 hace mención de las funciones del Inspector;

Asimismo en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Año de la Universalización de la Salud"

debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior". Asimismo el acápite 6.9.2.12 en los párrafos a) hasta la n) establece las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 4144, el Gerente Municipal dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ, con registro CIP N° 116450, con eficacia anticipada a partir del 15 de Setiembre del 2020, como INSPECTOR de las siguientes OBRAS Y/O ACTIVIDAD, que se detallan a continuación:

- INSPECTOR de Obra: IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO EN EL (LA) SUBPROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EN EL SISTEMA DE LIMPIEZA PÚBLICA, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2485774.
- INSPECTOR DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, con código Único N° 2489746
- INSPECTOR de Obra: IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DESINFECCIÓN; EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".
- INSPECTOR de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al INSPECTOR DE OBRAS Y/O ACTIVIDAD designado en la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T; Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.